

La Paz Baja California Sur, a 31 de Octubre del 2016.

**DIP. ALFREDO ZAMORA GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,**  
**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**  
**CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA**  
**CALIFORNIA SUR.**  
**P R E S E N T E.**

**INICIATIVA DE DECRETO A TRAVES DEL CUAL EL TITULAR DEL PODER**  
**EJECUTIVO SOLICITA AUTORIZACION AL HONORABLE CONGRESO DEL**  
**ESTADO, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS,**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57, fracción I y 64 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; someto a consideración de esa Honorable Soberanía la **INICIATIVA DE DECRETO DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.**

ARTÍCULO	CONTENIDO	PÁGINA
----------	-----------	--------

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I	CONSIDERACIONES GENERALES	1
II	INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA	2
III	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	2
IV	DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS	2
V	CUANTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	3

## TÍTULO PRIMERO FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

### CAPÍTULO ÚNICO FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

A	INGRESOS PROPIOS	4
B	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	5
C	SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL	5
D	EMPRÉSTITOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS VARIACIONES A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO

### CAPÍTULO ÚNICO DE LAS VARIACIONES A LOS EGRESOS

1	Capítulo 1000 Servicios Personales	6
2	Capítulo 2000 Materiales y Suministros	7
3	Capítulo 3000 Servicios Generales	8
4	Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9
5	Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10
6	Capítulo 6000 Inversión Pública	10
7	Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12
8	Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	12

ARTÍCULO	CONTENIDO	PÁGINA
9	Capítulo 9000 Deuda Pública	14
10	Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2016 por Capítulo	14
11	Comparativo del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado 2016 por Partida Presupuestaria	14

## TÍTULO TERCERO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### CAPÍTULO ÚNICO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

12	Transparencia Presupuestaria	15
13	Cuenta Pública	15
14	Rendición de Cuentas de los Programas y Proyectos Presupuestarios	16
15	Informe de las Entidades Públicas Estatales	18

### ANEXOS COMPARATIVO CALENDARIZADO DEL PRESUPUESTO

I	Comparativo de los ingresos reales obtenidos de enero a julio y presupuestado agosto a diciembre contra el presupuesto inicial aprobado en la Ley de Ingresos del Estado del ejercicio fiscal 2016, concentrado.
II	Comparativo del Presupuesto Inicial de egresos contra el Modificado 2016, concentrado.
III	Comparativo de los ingresos reales obtenidos de enero a julio y presupuestado agosto a diciembre contra el presupuesto inicial aprobado en la Ley de Ingresos del Estado del ejercicio fiscal 2016, desgloce.
IV	Comparativo del Presupuesto Inicial de egresos contra el Modificado 2016, desgloce.
V	Comparativo calendarizado del Presupuesto Inicial autorizado contra el Modificado 2016, por Partida del clasificador por objeto del gasto.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I

## CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que con fecha 31 de Diciembre de 2015, esa Honorable Legislatura, aprobó mediante Decreto número 2335 el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, mismo que importó la cantidad de \$12,647'129,226 (Doce mil seiscientos cuarenta y siete millones ciento veintinueve mil doscientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), para aplicarse a cada uno de los programas y proyectos presupuestarios a cargo de las Entidades Públicas Estatales, con la finalidad de implementar las estrategias y alcanzar los objetivos planteados en los cinco Ejes Fundamentales que conllevan una visión de futuro: Infraestructura de Calidad, Diversificación Económica, Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida y Transparencia y Buen Gobierno, los cuales busca elevar la calidad de vida de las y los sudcalifornianos.

Considerando que la presente Administración ha venido impulsando modificaciones estructurales a la gestión pública, permitiendo evaluar la calidad del gasto, contribuyendo a mejorar la asignación y distribución de los recursos para generar mayores beneficios a la sociedad y garantizar que el uso de los recursos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, austeridad, control y transparencia en la rendición de cuentas de los programas, mediante una mayor productividad en los procesos gubernamentales y así como gestionar recursos extraordinarios que permitan fortalecer el alcance de los mismos; al respecto, dichos cambios han originado que se modifiquen los techos del financiamiento del Presupuesto.

Como resultado de una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales, y de conformidad con su potestad tributaria, ésta Administración ha mejorado sus capacidades para generar los Ingresos Propios; una mejora en la gestión realizada por el Ejecutivo del Estado ante la Federación, por el cual se han obtenido recursos adicionales por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios para aplicarse al fortalecimiento de los objetivos y metas expresados en los programas y proyectos presupuestarios.

## **II INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA**

En el presente Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos, se han instrumentado los cambios necesarios dentro de los sistemas que utiliza en la administración de los recursos de los programas y proyectos presupuestarios que ejecutan las Entidades Públicas Estatales, a fin de mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas; al respecto, se está utilizando una contabilidad homogénea de las finanzas públicas bajo criterios comunes con las demás Entidades Federativas, en el cual se han implementado los que son emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de cada una de las Entidades.

La información armonizada permite comparar y evaluar con certeza los resultados obtenidos y la gestión de los servidores públicos, a efecto de tomar las mejores decisiones pertinentes, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

## **III EQUILIBRIO PRESUPUESTAL**

Las Entidades Públicas Estatales integraron los recursos adicionales asignados a los programas y proyectos ejecutados, considerando un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, expresando cifras de egresos con una tendencia cualitativa que permite evaluar el ejercicio financiero del gasto y las gestiones realizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal.

## **IV DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**

El Poder Ejecutivo a mi cargo propone a esa Soberanía autorizar la asignación y aplicación de los recursos de diversos programas y proyectos presupuestarios que se están ejecutando para atender las funciones de las Entidades Públicas Estatales, con el propósito de que se avancen en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos

y de las responsabilidades que la normatividad establece, mismos que fueron integrados en el presente Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2016.

En el Proyecto que someto a su consideración para su aprobación correspondiente, se integran las cifras que sustentan el gasto público que se está ejecutando, de manera analítica y pormenorizada, a nivel de funciones, subfunciones, programas, subprogramas, capítulos, partidas y conceptos del mismo; las cuales expresan una tendencia de forma cualitativa para continuar promoviendo el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros, buscando ante todo, mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos.

## V CUANTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Como resultado de la gestión del Gobierno del Estado para generar recursos, el Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2016 aumentó por la cantidad de 2 mil 904 millones 460 mil 401 pesos, equivalentes a un 23.0 por ciento superior al Presupuesto de Egresos originalmente autorizado, totalizando el mismo en 15 mil 551 millones 589 mil 627 pesos.

COMPARATIVO	MONTO
Proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos 2016	15,551,589,627
Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado 2016	12,647,129,226
<b>GESTIÓN</b>	<b>2,904,460,401</b>

## TÍTULO PRIMERO FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

### CAPÍTULO ÚNICO FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

Las justificaciones de las variaciones obtenidas del comparativo entre los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado y los correspondientes al Presupuesto modificado del ejercicio 2016 (anexo I y III), se describen a continuación:

#### FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO.

**A. INGRESOS PROPIOS**, la proyección originalmente asignada para este rubro se incrementó en \$291,720,143.00, lo que representa un 24% de los recursos inicialmente aprobados por el H. Congreso del Estado, totalizando su importe en \$1,489,255,063.00. En el Rubro de los Impuestos, los renglones que presentan mayor incremento es el **Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje** en un 40% de lo presupuestado en el 2016, en razón de que el dinamismo de los ingresos ha mantenido la línea de crecimiento desde que inició el presente ejercicio; y el **Impuesto Sobre Nóminas** con una variación positiva de 14% el cual representa un monto de \$ 54,952,583.00; en el renglón de **Derechos**, se incrementan en cantidad de \$88,529,532, principalmente en el concepto de Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, que ha reflejado un aumento del 46%, respecto al ingreso presupuestado, esto es derivado de las nuevas potestades asumidas por el gobierno del Estado por concepto de Servicios de Control Vehicular, Servicios Prestados por el Registro Civil, y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en las que se diseñaron estrategias recaudatorias para mejorar los servicios e incrementar los Ingresos Propios del Estado. Adicionalmente otro concepto que impacta al dinamismo, es el rubro de **Aprovechamientos**, incrementándose en un 21% con relación al presupuesto inicial, básicamente en el concepto de Incentivos del Convenio Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual refleja un crecimiento derivado por Actos de Fiscalización y el Anexo 19 Repecos e Intermedios, el primero en cantidad de \$20,021,253.00 y el segundo en \$10,607,620.00.

**B. PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS**, en el rubro de Participaciones Federales se tiene un incremento de \$ 111,097,781.00 esto es el 1% del presupuesto inicialmente aprobado, correspondiendo al Fondo General el mayor incremento en participaciones federales; por su parte, la reducción del 2% en las Aportaciones Federales se explica fundamentalmente por la menor ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE) en su componente de Servicios Personales respecto del calendario aprobado al caer en 4%; por último, en el rubro de Convenios, se presenta un incremento del 8% del presupuesto inicialmente aprobado, correspondiendo el mayor incremento a CONAGUA con un crecimiento del 211%, derivado de la implementación del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN 2016).

**C. SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL**, en este rubro se presenta un incremento del 607% del importe inicialmente aprobado, derivado de las negociaciones llevadas a cabo por el Ejecutivo del Estado con las distintas Dependencias Federales a través del Ramo General 23.- Provisiones Salariales y Económicas en los renglones de Programa de Desarrollo Regional, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Comunicaciones y Transporte, mismos que presentan los importes de \$414,712,251.00 \$326,975,235.00 y \$260,262,500.00 respectivamente.

**D. EMPRÉSTITOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS**, En este concepto se presenta una variación de 100%, derivado a que inicialmente en la Ley de Ingresos 2016 no se tenía contemplado ingresos por este concepto, realizando para el presente año, una disposición de crédito a corto plazo en cantidad de \$400,000,000.00.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS VARIACIONES A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS DIFERENTES CAPÍTULOS DE GASTO

### CAPÍTULO ÚNICO DE LAS VARIACIONES DE LOS EGRESOS

#### **Artículo 1.- Capítulo 1000, Servicios Personales:**

La variación presupuestal de éste Capítulo es por el orden de **\$16´593,170** en relación al Presupuesto inicial, el cual representa un aumento del **1.3%**, entre los cuales se destacan:

- **Otras Prestaciones de Seguridad Social**, para prever, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estado de necesidad principalmente en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, y la Dirección de Servicios Previos a Juicio, Seguimiento de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso de la Subsecretaría de Seguridad Pública, ambas unidades adscritas a la Secretaría General de Gobierno; y del Nuevo Sistema de Justicia Penal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- **Honorarios Asimilados a Salarios**, por trabajos profesionales independientes en la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las Oficinas del Ejecutivo y del Instituto Sudcaliforniano del Deporte,
- **Sueldo Compactado**, al personal de confianza;
- **Estímulos al Personal**, erogados principalmente a la Dirección de Auditoría Fiscal y a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- **Gratificación de Fin de Año**, del personal adscrito a las diferentes Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal; entre otros;
- así como una reducción en la **Previsión para la Estructuración del Nuevo Sistema de Justicia Penal**, distribuyéndose a las áreas donde se requirieron.

Dichas remuneraciones derivan de prestaciones y obligaciones laborales y de otra índole, permanentes o transitorios a fin de que las Dependencias y Organismos alcancen las metas planteadas en los programas y proyectos presupuestarios.

### **Artículo 2.- Capítulo 2000, Materiales y Suministros:**

La variación presupuestal de este Capítulo asciende a la cantidad de **\$16´993,568** la cual representa un **13.4%** de incremento en relación al Presupuesto inicial, mismo que se integra de varios conceptos, entre los que se destacan los rubros de:

- **Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas**, por \$5´487,784, principalmente por los costos de operación de las nuevas potestades tributarias a cargo de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- **Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información**, por \$4´505,093, aplicados principalmente para la adquisición de dispositivos de la Dirección de Ingresos y de la Dirección Estatal del Registro Civil de la Secretaría de Finanzas y Administración por motivo de las nuevas potestades tributarias;
- **Combustibles**, por \$4´095,770, resultado del patrullaje realizado en la Procuraduría General de Justicia, así como el consumo en los diversos Centros de Reinserción;
- **Material Eléctrico**, por la cantidad de \$2´722,830, resultado de las necesidades en la infraestructura, remodelación y mantenimientos de las diversas áreas de Gobierno;
- **Ropa, Vestuario y Equipo**, por la cantidad de \$2´670,885, principalmente asignado a los uniformes que asigna el Instituto Sudcaliforniano del Deporte a los deportistas sudcalifornianos que participan en diferentes eventos;
- **Material Didáctico**, por \$2,390,752, utilizado principalmente en el programa Visión Familia, ejecutado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- **Materiales de Construcción**, por la cantidad de \$1,998,720, para la remodelación y mantenimientos de las diversas áreas de Gobierno;
- **Artículos Deportivos**, por la cantidad de \$1´164,118 principalmente utilizado por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte en los diferentes eventos;
- **Artículos Metálicos para la Construcción**, por la cantidad de \$1´074,730, para la remodelación y mantenimientos de las diversas áreas de Gobierno;

- **Material de Limpieza**, por la cantidad de \$962,181, destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el higiene, tales como escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos que utilizan las Dependencias y Organismos; entre otros.

### **Artículo 3.- Capítulo 3000, Servicios Generales:**

La variación de éste Capítulo asciende a la cantidad de **\$177'347,427** el cual representa un incremento del **68.6%** en relación al Presupuesto Inicial, misma que se encuentra distribuida principalmente en las siguientes partidas:

- **Comisiones, Descuentos y Otros Servicios Bancarios**, por la cantidad de \$63'780,856, para cubrir los diferentes costos de la utilización de los servicios de la banca;
- **Gastos de Difusión**, por \$35'986,623 para informar y difundir las acciones de gobierno, los logros y metas cumplidas y de los beneficios obtenidos para la población de los programas que ejecutan las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal;
- **Mantenimiento de Inmuebles**, por \$13'358,053, resultado de las necesidades de infraestructura, remodelación y mantenimiento de las diversas áreas de Gobierno;
- **Gastos de Recepción, Conmemorativos y de Orden Social**, por \$12'305,398, resultado de las actividades realizadas por festividades, entre otros;
- **Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica**, por \$5'878,605, para la capacitación y profesionalización del personal adscrito a las diferentes Dependencias y Organismos, a fin de eficientar el desempeño y los servicios que presta el Gobierno a la sociedad;
- **Arrendamientos Especiales**, por \$5'235,286, para el mejoramiento de la infraestructura de la red informática del Gobierno del Estado (kioscos electrónicos) a fin de fortalecer la recaudación que ejecuta la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- **Pasajes Aéreos**, por \$4'317,937, para el traslado del personal adscrito a las diferentes Dependencias y Organismos, en el desempeño de sus funciones;
- **Sentencias y Resoluciones Judiciales** por la cantidad de \$4'309,548, destinados para cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones emitidas por autoridad competente;

- **Arrendamiento de Equipo de Transporte**, por \$4,141,931, ejercido principalmente por la Subsecretaría de Administración para el desempeño de sus funciones;
- **Viáticos**, por \$4'088,067, para los gastos de hospedaje y traslado del personal, en el desempeño de sus funciones en lugares distintos a su adscripción; entre otros.

#### **Artículo 4.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:**

La variación presupuestal en éste Capítulo importa un decremento de **\$88,252,125**, el cual representa el **6.0%** en relación al Presupuesto inicial, derivado principalmente por la reorientación de recursos para otros programas prioritarios u otras necesidades inherentes al gasto operativo, entre los que destacan las siguientes disminuciones: Proyectos Productivos FAFEF por \$150'913,081, los cuales se asignaron a obras de infraestructura estatal; Compromisos del Ejecutivo por \$14'893,013, redireccionándose al rubro vivienda; Deporte por \$10,017,889, distribuyéndose en las diferentes programas de apoyo al deporte; Apoyos a Servicios Asistenciales por \$5'382,844, asignándose a diversos programas de apoyo a cargo de la SEDESO; Programa Estatal de Vivienda por \$3'572,067, redireccionándose al programa Vivienda para Todos y Programa Estatal de Microcrédito para el Empleo por \$3'000,000.

Así mismo, un incremento en los recursos destinados a fortalecer las acciones del H. Tribunal Superior de Justicia por \$28'471,758, el fortalecimiento del gasto operativo del H. Congreso del Estado por \$15'230,646, las Aportaciones para el fortalecimiento de los programas y proyectos del Sector Salud por \$19'067,419, el subsidio otorgado al Instituto de Vivienda para fortalecimiento de las actividades administrativas por \$9'274,198, y la ejecución del programa Vivienda para Todos por \$9'190,882, el Programa de Digitalización ejecutado por el Instituto Estatal de Radio y Televisión por \$7,220,240, Subsidios a Escuelas por \$5'824,021 ejecutado por la Secretaría de Educación Pública, la Reconstrucción de Viviendas Afectadas por el Huracán Odile por \$4'000,000, recursos destinados a la contratación de seguros catastróficos del Sector Agropecuario, en el caso de catástrofes naturales en la Entidad por \$3'626,939, entre otros.

### **Artículo 5.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:**

La variación presupuestal en éste Capítulo importa la cantidad de **\$729,189** que representa un aumento del **2.5%** en relación al Presupuesto inicial, principalmente en la asignación de los siguientes recursos:

- **Equipos de Cómputo y Aparatos de Uso Informático** por la cantidad de \$9'905,199 a fin de eficientar el manejo de la información;
- La adquisición de **Terrenos** por la cantidad de \$5'000,000, necesario para la adquisición de la propiedad donde se asienta el Centro de Convenciones de La Paz, ejecutado por la Secretaría de Finanzas y Administración;
- **Mobiliario** por la cantidad de \$2'782,069, por la adquisición de diferente equipo administrativo para las diversas áreas de Gobierno para cumplir con las operaciones diarias;
- **Herramientas y Refacciones Mayores**, por \$1'559,020, para la compra de herramientas y refacciones mayores como rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos;
- **Software**, por \$1'242,529, para la adquisición de programas de informática, para ser aplicado en los sistemas administrativos y operativos computarizados que se espera utilizar cumpliendo con las normas que marca el Consejo de Armonización Contable (CONAC);

Así mismo, una disminución de recursos destinados a **Vehículos y Equipos Terrestres** por la cantidad de \$24'384,395, los cuales se reorientaron a otros tipos de bienes que se utilizaron para el fortalecimiento y funcionamiento de las actividades institucionales a fin de lograr las metas planteadas en los programas y proyectos de las diversas áreas de gobierno; entre otros.

### **Artículo 6.- Capítulo 6000 Inversión Pública:**

En dicho Capítulo se contempló un aumento en relación al presupuesto inicial por la cantidad de **\$1,338'037,072** presentando una variación de **2,228.3%** superior al Presupuesto autorizado, dicho incremento obedece a las gestiones realizadas por el Ejecutivo del Estado para la obtención de recursos extraordinarios a través de convenios signados con diversas dependencias federales, con la finalidad de dar suficiencia a diversos obras y proyectos de inversión. Entre las principales inversiones se encuentran:

- La construcción de la 2ª. etapa del Centro de Justicia Penal por \$30´000,000;
- Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Espacios Educativos en Planteles Cecytes del Estado de B.C.S. por \$27´758,910;
- La construcción del Centro de Atención y Protección al Turista en el Municipio de Los Cabos, \$25´910,942;
- Pavimentación de la Calle Níquel, tramo: Profesora Gloria Castro a Calle sin Nombre, por \$25´839,201;
- Programa de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado en diferentes Vialidades Urbanas, FAFEF 2014, por \$25´600,000 recurso destinado para el saneamiento de las diversas calles que están en proceso de pavimentación para el mejoramiento de la circulación, así como un mejor acceso a las colonias cercanas y concentradas por esas calles;
- Pavimentación de la Calle Saltillo, tramo Ignacio Allende a Francisco Villa, por \$18´744,891 con recursos del Ramo 23, ejercicio 2015, conv. 500mdp;
- Primera Etapa de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Av. Tamaral en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S. por \$17´138,776;
- Rehabilitación del Embarcadero para el Avistamiento de la Ballena Gris en Puerto Adolfo López Mateos, Municipio de Comondú, B.C.S. por \$16´543,578, con recursos de SECTUR;
- Construcción de la Primera Etapa del Centro de Justicia Penal en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, por \$11´983,643, con recursos del FAFEF 2016;
- Pavimentación de la Calle Jesús Castro Agundez, tramo Ernesto Chávez a Profr. Francisco Payen, Municipio de Los Cabos, por \$11´226,063;
- Construcción de la 1ª. Etapa del Centro de Justicia Penal en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, por \$10´444,083;
- Pavimentación de la Calle José Martí, tramo 16 de Septiembre a Miguel Alemán Valdez, Municipio de Comondú, por \$10´354,876 Conv. 260.2mdp;
- Pavimentación de la calle José Ma. Morelos y Pavón, tramo: Hugo Cervantes del Río a Adolfo, Municipio de Comondú, por \$10´058,520 conv. 260.2mdp;
- Pavimentación de la Calle Nicolás Bravo, tramo: Cuauhtémoc a Blvd. Adolfo Ruíz Cortínez, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, por \$10´076,597;
- Pavimentación de la Calle Blvd. Hugo Cervantes del Río, tramo: Hermenegildo Galeana a Decatlón, Municipio de Comondú, por \$10,022,462; entre otros.

### **Artículo 7.- Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones:**

Este Capítulo refleja un incremento en relación al presupuesto inicial por la cantidad de **\$80'278,294** presentando una variación del **28.0%** superior al Presupuesto autorizado, principalmente en los siguientes rubros:

- Fideicomiso Turismo 80% Impuesto Sobre Nómina de los diferentes Municipios del Estado, por \$49'804,205, para la realización de infraestructura y obras públicas en los municipios para el beneficio de los mismos;
- 53.2% del 37.6% Impto. s/Nomina de los diferentes Municipios por \$10'992,275, para para la realización de infraestructura y obras públicas en el municipio de Los Cabos para el beneficio del mismo;
- Fideicomiso Estatal p/Prom. Turística 17.5% Impto. s/Hospedaje, por \$10'894,672, importe que se destina de la captación de los recursos derivados del entero del Impuesto por la Prestación de Servicios y Hospedaje que se causen;
- Fideicomiso de pesca deportiva y deportiva recreativa, por \$2'714,097, recurso que tiene como principal atribución administrar los ingresos obtenidos por el cobro de derechos a la pesca deportiva en una plataforma de coordinación y colaboración entre autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil interesadas en temas relacionados con los recursos marinos, pesqueros y acuícolas;
- Fideicomiso ZOFEMAT para los diferentes Municipios del Estado por la cantidad de \$4'316,665 los cuales habían sido destinados para el uso del bien común del dominio público de la Federación, para el mantenimiento y realización de adecuaciones necesarias para la zona turística; entre otros.

### **Artículo 8.- Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones:**

La variación de éste Capítulo refleja un incremento de **\$954,176,931** que representa el **10.6%** superior en relación al Presupuesto inicial, de los cuales se destacan:

- Fortalecimiento Financiero para Inversión Ramo 23, por \$300,000,000;
- SEP, Programas extraordinarios, por \$323'118,201;
- Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN) por \$180'220,999;
- Ramo 12 (Salud) por la cantidad de \$162'233,916 recurso transferido a los diferentes programas del Sector Salud como el Seguro Popular, Afaspe, Prospera, Unidades Médicas Móviles, Comunidad Saludable, Seguro Médico

Siglo XXI, FASS C Riesgos Sanitarios, Grupos Vulnerables, SiCalidad entre otros;

- Fortalecimiento Financiero Municipal para Inversión Ramo Gral. Por \$114'712,251;
- Seguridad Pública, Fed. ejercicios anteriores por \$93'890,789 recurso no ejercido en el ejercicio anterior, trasladado al actual.
- FORTASEG Otorgamiento del Subsidio a los Municipios por \$55'248,204;
- Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Los Cabos por \$28'030,864;
- FAM para la Infraestructura de la Educación Básica por \$27'312,428;
- STPS Programa de Capacitación ICATE Fed. Por \$21'735,930;
- FAM para la Infraestructura de la Educación Media y Superior por \$19'291,373;
- Apoyo a la Vivienda por \$17'372,400;
- Fondo Nomina Municipio de La Paz por \$17'189,711;
- Servicios de Control Vehicular Los Cabos por \$14'854,178;
- Fondo Nomina Municipio de Los Cabos por \$13'737,350;
- Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por \$11'776,343;
- Adquisición de 6 Camiones Recolectores de Residuos Sólidos por \$10'774,915;
- Programas Convenidos Pesca por \$17'300,000;
- Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura, para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo por \$13'986,626;
- Ampliación del Proyecto Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos por \$12'759,586;

Así mismo, una disminución en los siguientes rubros:

- Salud Transferida por \$159'377,166 recurso ajustado de conformidad con el PEF;
- Cecyte por \$44'909,008, ajustado según convenio;
- SUBSEMUN por \$58'450,632, sustituido por FORTASEG
- Vivienda Digna por \$17'372,400, cuyos recursos se reorientaron a otros programas de vivienda; entre otros.

**Artículo 9.- Capítulo 9000 Deuda Pública:**

La variación de éste Capítulo refleja un incremento por la cantidad de **\$408,556,875** que representa un porcentaje del **338.4%** en relación al Presupuesto inicial, en los cuales se destacan:

- Amortización de la Deuda Pública Interna por la cantidad de \$400'000,000;
- Saneamiento Financiero por la cantidad de \$8'556,875.

**Artículo 10.- Comparativo del Presupuesto Inicial de egresos contra el Modificado 2016, concentrado.**

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado, por el ejercicio fiscal 2016, a nivel Capítulo están expresadas en el Anexo II.

**Artículo 11.- Comparativo del Presupuesto Inicial de egresos contra el Modificado 2016, desgloce.**

Las cifras que reflejan las variaciones del Presupuesto Inicial de Egresos contra el Modificado, por el ejercicio fiscal 2016, a nivel Partida están expresadas en el Anexo IV.

## TÍTULO TERCERO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### CAPÍTULO ÚNICO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### **Artículo 12. Transparencia Presupuestaria**

Las Entidades Públicas Estatales, instrumentarán todas las acciones conducentes, con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en un lenguaje claro y sencillo sobre el ejercicio y seguimiento del presupuesto. Lo cual permitirá que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de gobierno.

Al respecto, dentro del portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, se pondrá a disposición del público la información referente al gasto, así como el calendario presupuestal; la información financiera sobre el presupuesto asignado y modificado; así mismo los ejecutores del gasto deberán publicar los informes trimestrales acumulados a los que se refiere el Artículo Décimo Quinto Transitorio por el que se autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y en general, todo lo que conlleve al ejercicio de recursos públicos, en términos de la normatividad estatal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Artículo 13. Cuenta Pública**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, continuará formulando la Cuenta Pública, por el ejercicio fiscal por el que se modifica el presente Presupuesto de Egresos para su rendición al H. Congreso de Estado en los términos de la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado. Para tal efecto, las Entidades Públicas Estatales continuarán proporcionando a dicha Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información contable, presupuestal y financiera conforme a la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal. La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

## **Artículo 14. Rendición de Cuentas de los Programas y Proyectos Presupuestarios**

En función de los calendarios de gasto establecidos por la Secretaría, las Entidades Públicas Estatales, proporcionarán la información sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que en su caso se presenten, y los resultados que en su momento se obtengan en la consecución de las metas de dichos programas y proyectos autorizados, de conformidad con los diferentes mecanismos y bajo las condiciones establecidas por la normatividad que le apliquen, de acuerdo a su fuente de financiamiento.

La información que se presente en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.

### **I. Información que Deberán Publicar las Entidades Públicas Estatales que Ejecuten Programas con Recursos Federalizados**

Al respecto, tratándose de programas y proyectos presupuestarios ejecutados con cargo a los recursos federales que son autorizados y transferidos, provenientes de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía Subsidios que en su caso les otorguen las Dependencias y Entidades federales; así como de los Convenios celebrados con las mismas a los que se refiere el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Entidades Públicas Estatales que los ejecutan deberán comprometerse a instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que en su caso se presenten y los resultados que se obtengan, tanto en la Gestión de Proyectos, Nivel Financiero, el Avance de los Indicadores, así como Evaluaciones, dentro del portal aplicativo denominado Sistema del Formato Único (SFU), con URL <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx>, de conformidad con los ***Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33***, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre acumulado; así como publicarlos, en lenguaje ciudadano, en el Boletín Oficial y en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado, en los plazos que para tal efecto se indica en dichos Lineamientos, con la finalidad de que la ciudadanía conozca de ellos.

## II. Información que Deberán Publicar las Entidades Públicas Estatales que Ejecuten Programas con Recursos Propios

Tratándose de los programas y proyectos que se ejecutan con recursos propios, éstos deberán reportar, en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado, información cuantitativa y cualitativa, por cada trimestre acumulado, dentro de los primeros diez días naturales de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre de 2016, así como en Febrero de 2017.

La información que reporten en los primeros tres trimestres acumulados, será determinante para que la Secretaría habilite la disponibilidad financiera de los meses subsecuentes, conforme al Calendario de la Asignación de los Recursos.

## III. Información que deberán Publicar las Dependencias y Organismos que entregan Ayudas y Subsidios a Beneficiarios de los Programas y Proyectos.

Las Dependencias y Organismos que dentro de la ejecución de los programas y proyectos entreguen ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, deberán publicar en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado, de manera adicional a la información cualitativa a que se refiere el párrafo anterior, la información a la que se refiere la **Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 03 de abril de 2013, con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley anteriormente descrita, a fin de transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órganos de gobierno.

Dicha información será publicada por cada trimestre acumulado, en los plazos que para tal efecto se hayan establecido en la normatividad aplicable, conforme al siguiente modelo de formato:

Ente público:							
Monto pagados por ayudas y subsidios							
Periodo (trimestre XXXX del año XXXX)							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado

### **Artículo 15. Informe de los Poderes, Órganos Autónomos y Organismos Descentralizados**

Los Poderes, Órganos Autónomos, así como los Organismos Descentralizados que reciban recursos integrados en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, deberán remitir a la Secretaría y publicar en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del calendario de los recursos asignados a los programas y proyectos, las partidas presupuestarias en las que se destinarán dichos recursos, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Así mismo, deberán remitir a la Secretaría y publicar en sus respectivas páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado, la información referente a los Momentos Contables del Gasto emitidos por el CONAC, por cada trimestre acumulado, dentro de los primeros diez días naturales de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre de 2016, así como en Febrero de 2017.

La información que reporten en los primeros tres trimestres acumulados, será determinante para que la Secretaría habilite la disponibilidad financiera de los meses subsecuentes, conforme al Calendario de la Asignación de los Recursos.

La presente iniciativa de Decreto que ponemos a su consideración, para modificar el Presupuesto inicial autorizado del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de regularizar los incrementos captados en diversos rubros y su aplicación en diversos programas y proyectos presupuestarios, con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas, por la cantidad de 15,551 millones 589 mil 627 pesos, mismos que representan un aumento al presupuesto inicial del 23.0 por ciento, con corte real al 31 de Julio y estimado al 31 de Diciembre del presente año, se integra principalmente de los conceptos más relevantes que originan dichas modificaciones, dentro de los que se destacan los recursos de la Disponibilidad Inicial, Subsidios para ejecutar recursos con cargo a Programas de Desarrollo Regional, Fondo General, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Fondo de Pavimentación de Desarrollo Municipal, los Convenios Reasignados con la Universidad Autónoma de Baja California Sur, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esa Honorable XIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la presente iniciativa de Decreto que autoriza las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2016, para que una vez realizado el estudio y análisis respectivo, proceda a expedir el Decreto correspondiente.

**A t e n t a m e n t e**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**ISIDRO JORDAN MOYRON**

**ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO**

## ANEXOS